



MINISTERIO DE HACIENDA

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Leído en el Pleno Legislativo el:

Firma: _____

San Salvador, 11 de mayo de 2022.

Señores Secretarios de la
Honorable Asamblea Legislativa,
Presente.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Gerencia de Operaciones Legislativas
Sección de Correspondencia Oficial

Hora: 19:09

Recibido el: 11-05-2022

Por: [Firma]

Señores Secretarios:

Cumpliendo especiales instrucciones del señor Presidente de la República, me permito presentar a esa Honorable Asamblea Legislativa, por el digno medio de ustedes, con base a lo establecido en el ordinal segundo del artículo 133 de la Constitución de la República, habiéndose otorgado la Iniciativa de Ley al proyecto de Decreto Legislativo que contiene modificaciones a la Ley de Presupuesto vigente, en los siguientes términos: en la Sección A - Presupuesto General del Estado, Apartado II – INGRESOS, se incrementa el Rubro 11 Impuestos, Cuentas 111 Impuesto Sobre la Renta con **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,500,000.00)**. Asimismo, en el Apartado III – GASTOS, se aumentan las asignaciones vigentes del Ramo de Agricultura y Ganadería, Unidad Presupuestaria 02 Economía Agropecuaria, Línea de Trabajo 02 Abastecimiento y Seguridad Alimentaria, Rubro 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios por un monto total de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,500,000.00)**. Esto debido a que, en el contexto de la crisis económica mundial provocada por conflictos internacionales, se ha generado una escasez de materias primas para la producción agropecuaria, ocasionando un alza de precios en los granos básicos; por lo que, es necesario continuar con los esfuerzos necesarios para fortalecer al sector agropecuario incrementando en 150,000 productores de subsistencia y sus familias; en ese sentido, el Ramo de Agricultura y Ganadería requiere dar cobertura presupuestaria al Programa de Entrega de Paquetes Agrícolas hasta por el monto total ya especificado, para la adquisición de abono foliar, fertilizantes, semilla certificada de maíz, y servicios logísticos de maquila y almacenamiento, lo cual contribuirá a incentivar la producción de granos básicos.

Es importante mencionar que, de conformidad a lo que establece el artículo 226 de la Constitución de la República, el Ministerio de Hacienda con base a la eficiencia administrativa en la recaudación tributaria y al combate a la evasión fiscal, ha generado excedentes en algunas fuentes específicas de ingresos con relación a las estimaciones programadas al mes de abril del corriente año, lo que permite contar con disponibilidades financieras para cubrir la necesidad antes relacionada, hasta por el referido monto.

Con base al objetivo propuesto, respetuosamente pido a ustedes que esa Honorable Asamblea Legislativa conozca tal proyecto; en razón de ello, les solicito se dé ingreso a esta pieza de correspondencia que lo incorpora, a efecto que se cumpla con la formalidad del proceso de formación de ley, todo con la intención que el mismo sea aprobado oportunamente conforme a derecho.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

José Alejandro Zelaya Villalobo
Ministro de Hacienda





SECRETARIA JURIDICA DE LA PRESIDENCIA

San Salvador, 11 de mayo de 2022.

SEÑOR MINISTRO:

Con la correspondiente **INICIATIVA DE LEY** otorgada por el señor Presidente de la República, con base a lo establecido en el artículo 133, ordinal segundo de la Constitución de la República, atentamente le remito el Proyecto de Decreto Legislativo mediante el cual se **introducen modificaciones a la Ley de Presupuesto 2022 por la incorporación de recursos por TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,500,000.00)** al Ramo de Agricultura y Ganadería, *el cual tiene como finalidad fortalecer el sector agropecuario en el contexto de la crisis económica mundial provocada por conflictos internacionales, se ha generado una escasez de materias primas para la producción agropecuaria, ocasionando un alza de precios en los granos básicos; por lo que, es necesario continuar con los esfuerzos necesarios para fortalecer al sector agropecuario incrementando en 150,000 productores de subsistencia y sus familias; en ese sentido, el Ramo de Agricultura y Ganadería requiere dar cobertura presupuestaria al Programa de Entrega de Paquetes Agrícolas por el monto antes mencionado, para la adquisición de abono foliar, fertilizantes, semilla certificada de maíz, y servicios logísticos de maquila y almacenamiento, lo cual contribuirá a incentivar la producción de granos básicos; en consecuencia, puede usted presentarlo al Órgano Legislativo, a fin de gestionar su oportuna aprobación.*

DIOS UNIÓN LIBERTAD



CONAN TONATHIU CASTRO,
Secretario Jurídico de la Presidencia.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA,
LIC. JOSÉ ALEJANDRO ZELAYA VILLALOBO,
E.S.D.O.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Gerencia de Operaciones Legislativas
Sección de Correspondencia Oficial

Recibido el: 11-05-2022
Por: [Firma]
Hora: 19:09

REPUBLIC OF THE PHILIPPINES
Department of Education
Division Office - Marikina

Region IV - A
Marikina City
Date: _____
Signature of: _____
Name: _____

DECRETO No.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 255 de fecha 22 de diciembre de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 246, Tomo No. 433, del 27 del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2022, por un monto de SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,967,731,990.00);
- II. Que en el contexto de la crisis económica mundial provocada por conflictos internacionales, se ha generado una escasez de materias primas para la producción agropecuaria, ocasionando un alza de precios en los granos básicos; por lo que, es necesario continuar con los esfuerzos necesarios para fortalecer al sector agropecuario incrementando en 150,000 productores de subsistencia y sus familias; en ese sentido, el Ramo de Agricultura y Ganadería requiere dar cobertura presupuestaria al Programa de Entrega de Paquetes Agrícolas hasta por un monto de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,500,000.00), para la adquisición de abono foliar, fertilizantes, semilla certificada de maíz, y servicios logísticos de maquila y almacenamiento, lo cual contribuirá a incentivar la producción de granos básicos;
- III. Que de conformidad a lo que establece el artículo 226 de la Constitución de la República, el Ministerio de Hacienda con base a la eficiencia administrativa en la recaudación tributaria y al combate a la evasión fiscal, ha generado excedentes en algunas fuentes específicas de ingresos con relación a las estimaciones programadas al mes de abril del corriente año, lo que permite contar con disponibilidades financieras para cubrir la necesidad antes relacionada, hasta por un monto de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,500,000.00);
- IV. Que con el propósito que el Ramo de Agricultura y Ganadería pueda utilizar dichos recursos se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente, en los términos siguientes: en la Sección A - Presupuesto General del Estado, Apartado II – INGRESOS, se incrementa el Rubro 11 Impuestos, Cuentas 111 Impuesto Sobre la Renta con TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,500,000.00). Asimismo, en el Apartado III – GASTOS, se aumentan las asignaciones vigentes del Ramo de Agricultura y Ganadería, Unidad Presupuestaria 02 Economía Agropecuaria, Línea de Trabajo 02 Abastecimiento y Seguridad Alimentaria, Rubro 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios por un monto total de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,500,000.00),

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección A - PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el Apartado II - INGRESOS, se incrementa el Rubro 11 Impuestos, Cuentas 111 Impuesto Sobre la Renta con TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,500,000.00).
- B) En el Apartado III - GASTOS, se refuerza con el monto de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,500,000.00), las asignaciones vigentes del Ramo de Agricultura y Ganadería, conforme se indica a continuación:

4200 RAMO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Corrientes
02 Economía Agropecuaria		13,500,000	13,500,000
2022-4200-4-02-02-21-1 Fondo General	Abastecimiento y Seguridad Alimentaria	13,500,000	13,500,000
Total		13,500,000	13,500,000

Art. 2. El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DE PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los